Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16877823

Tribunal: FMP - JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES - OFICINA DE SALUD

Expediente: FMP 5/2018 - D ASCANIO, JOSEFINA c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Destino: 60000015299 - BANCO NACION - BS. AS. MAR DEL PLATA (2350)

Motivo: Sr. Gerente:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle proceda a TRANSFERIR de la cuenta de autos Nº 9901877407 la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE $ $1.738.279 que corresponde $1.326.930,53 a honorarios y $ 132.693,05 a los aportes de ley y $
278.655,41 a IVA, a la cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Titularidad: Alejandro Emilio Berardi, DNI Nº 18.261.591, CUIT 23-18261591-9, Caja de ahorro Nº 61020669822, CBU: 0140423803610206698223, en concepto de pago de parcial de honorarios y aportes de ley.-

Según providencia que se acompaña.-

Saluda a Ud. Atte.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

5/2018

D ASCANIO, JOSEFINA c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Sr. Juez:

Ante el pedido realizado por la **abogada** de la actora, consultado el saldo de la cuenta de autos a través del sistema BNAnet, cuenta judicial **Nro** 9901877407 arroja un monto de $ 1.738.279,40, adjunto constancia, que se encuentra libre de embargos según las constancias de autos a la fecha. **El dinero depositado fue dado en pago por la demandada**, lo que pongo en su conocimiento a los fines pertinentes.

Es todo cuanto puedo informar. SECRETARIA EJECUCION FISCAL - OFICINA SALUD.- **Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente.-**

Carlos Fabian Blanco Bert
Secretario Federal

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente. MPC

Presentación de la Dra. ALEJANDRO EMILIO BERARDI de fecha 17/12/2024 titulada "Pedido de transferencia de fondos":

Téngase presente los datos de la cuenta bancaria titularidad del peticionante denunciados a saber: cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Titularidad: Alejandro Emilio, DNI Nº 18.261.591, CUIT 23-18261591-9, Caja de ahorro Nº 61020669822, CBU: 0140423803610206698223.

#31142901#440396428#20241220124549227

Sobre el pedido de pago de honorarios , resulta que la demandada procedió al pago de los mismos realizado a través de deposito judicial, acreditado en la causa mediante escrito de fecha 12/12/2024, donde el valor del UMA era de $61.995 Ac. 35/2024 Res. 2910/2024 SGA CSJN.-

A su vez, los honorarios de la abogado por su trabajo profesional realizado en ésta causa ascienden a un total de 26 UMA (honorarios de primera instancia), mas aportes de ley,mas IVA.-

En tanto la demandada, depositó la suma de $1.738.279 para el pago de los honorarios, aportes de ley e IVA adeudados. Entonces, teniendo en cuenta el valor del UMA vigente a la fecha de acreditación del deposito en autos, el pago resulta parcial, cancelando 21,4038 UMA, que corresponde $ 1.326.930,53 a honorarios y $ 132.693,05 a los aportes de ley y $ 278.655,41 a IVA (arts 36 del CPCCN y 51 de la Ley 27.423).-

Como consecuencia de ello, resta abonar 4,596 UMA por honorarios $ 305.351,05, aportes de ley $ 30.535,1 y $ 64.123,72 por IVA al valor actual del UMA $66.436 Ac. 39/2024 Res. 3495/2024 SGA CSJN, sin perjuicio de la actualización del UMA que corresponda hasta su efectivo pago.

De acuerdo a lo requerido, lo informado por el Sr. Secretario, la disponibilidad del dinero depositado / constancia de autos, corresponde ordenar al Sr Gerente del Banco de la Nación Argentina que proceda a **TRANSFERIR** de la cuenta de autos Nº 9901877407 la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE $ $1.738.279** que corresponde $1.326.930,53 a honorarios y $ 132.693,05 a los aportes de ley y $ 278.655,41 a IVA, a la cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Titularidad: Alejandro Emilio, DNI Nº 18.261.591, CUIT 23-18261591-9, Caja de ahorro Nº 61020669822, CBU: 0140423803610206698223, en concepto de pago de parcial de honorarios y aportes de ley.-

#31142901#440396428#20241220124549227

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

A tal fin líbrese DEOX al Banco de la Nación Ar**gentina** por Secretaría y se requiere al mismo informe el resultado de la operación realizada por la misma via. (Arts. 36 del CPCCN).-

Cúmplase por Secretaria con el libramiento del oficio ordenado precedentemente, haciendo saber a las partes que deberán ABSTENERSE DE INSTRUMENTAR el mismo, toda vez que la efectivización de lo ordenado en el día de la fecha mediante el oficio referenciado es una atribución exclusiva del funcionario autorizado al efecto, siendo éste quién, oportunamente, suscribirá el oficio electrónico –DEOX- para su posterior diligenciamiento (art. 36 del CPCCN).-

SANTIAGO JOSÉ MARTÍN

JUEZ FEDERAL

#31142901#440396428#20241220124549227

Signature Not Verified

Digitally signed by CARLOS FABIAN BLANCO IBERT
Date: 2024.12.23 14:50:11 ART